



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	CPS-200-15-04-113-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PULÍ
CONTRATISTA:	NORBERTO ROJAS CASALLAS CC No. 3.143.325. expedida en Quipile
DIRECCION DE RESIDENCIA DEL CONTRATISTA.	Centro poblado de Palestina.
OBJETO DEL CONTRATO:	REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI EN CUMPLIMIENTO A LA META 102 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR EL PULI QUE QUEREMOS 2024-2027.
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$13.053.000).
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000145
SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

Entre los suscritos: **WILDER HERNAN ROMERO BENAVIDES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.144.327 expedida en Quipile , en su calidad de Alcalde Municipal del municipio de Pulí Cundinamarca, quien tomó posesión del cargo bajo escritura Pública No. 402 en la Notaría Única del municipio de San Juan de Rioseco, el día 29 de diciembre de 2023, actuando en nombre y representación del municipio de Pulí Cundinamarca, con NIT: 800.085.612-4, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **NORBERTO ROJAS CASALLAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.143.325 expedida



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



en Quipile, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la Misión del municipio es: Pulí será un municipio con desarrollo integral equilibrado, armónico y humano, competitivo en cada área del desarrollo y líder en el contexto regional.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es:

Que dentro del Plan de Desarrollo municipal POR EL PULI QUE QUEREMOS 2024-2027, se estableció la **LINEA ESTRATEGICA:** POR EL PULI QUE QUEREMOS EN LOS SOCIAL **SECTOR:** VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO **PROGRAMA:** POR EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL QUE QUEREMOS **META DE RESULTADO:** Realizar el 30% de mejoramiento al equipamiento municipal **META DE PRODUCTO 102:** Realizar mejoramiento y/o mantenimiento del espacio público del municipio.

Que el mantenimiento del espacio público es la composición de servicios y acciones que se realizan para garantizar el bienestar de la ciudadanía y el desarrollo de la ciudad. El espacio público es un bien público que conformado por edificios públicos, plazas, parques, vías, entre otros.

Que los espacios públicos se deben mantener libres de desechos como hojas de árboles, residuos sólidos arrojados a las calles, plazas y parques, con el fin de contar con un ambiente libre de contaminación, para que la comunidad pueda realizar un uso eficiente de los mismos sin ningún tipo de contaminación ambiental.

Que el municipio de Pulí, a través de la Secretaria de Planeación e infraestructura viene trabajando en la mejora de los espacios públicos como una política ambiental.

Que un espacio limpio ayuda a prevenir la propagación de enfermedades, ya que la agrupación de basura y residuos atrae plagas como roedores e insectos, que son vectores de enfermedades. Mantener las zonas públicas limpias, disminuye el riesgo de problemas de salud para la comunidad.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Que la limpieza de las zonas públicas mejora la apariencia del centro poblado. Un espacio limpio atrae a la comunidad a disfrutar de él, en donde pueden practicar deporte, caminar y disfrutar del aire.

Que con el fin de mantener los espacios públicos libres de basuras y de desechos contaminantes, que afecten la salud pública se hace necesario contar con un operario para que realice la recolección de estos residuos y la limpieza de los espacios a través del barrido y lavado de estas zonas en la inspección de Palestina..

III. Que el Secretario de Planeación e Infraestructura, elaboró los respectivos estudios previos.

IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1510 de 2013, art. 81 compilado en el Decreto 1082 de 2015 art. **2.2.1.2.1.4.9.**

V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de bienes y servicios para la vigencia 2026.-

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES

DEFINICIONES	
Contratante	Es: MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA
Contratista	Es : NORBERTO ROJAS CASALLAS

CLÁUSULA 2 - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: **REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO DE LA INSPECCION DE PALESTINA-MUNICIPIO DE PULI EN CUMPLIMIENTO A LA META 102 ESTABLECIDA EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “POR EL PULI QUE QUEREMOS 2024-2027**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

NUMERO Y DESCRIPCION DE META PDM	ACTIVIDADES A DESARROLLAR
102. Realizar mejoramiento y/o mantenimiento del espacio público del municipio.	1. Realizar la recolección de residuos sólidos de forma manual en cada área publica, con el objetivo de quedar libres de hojas, arenilla acumulada en los bordes de los andenes, excremento de animales y de cualquier otro objeto; posteriormente deberán ser colocados en bolsas plásticas ubicados en los carros de recolección y ubicarlas en el lugar de almacenaje transitorio. Productos: (Evidencia Fotográfica). 2. Realizar la limpieza de andenes, vías internas del casco urbano de Palestina, sardineles de todo residuo acumulado (tierra, arena, escombros, hierba, césped, excremento de animales y otros). Productos: (Evidencia Fotográfica). 3. Realizar limpieza en vías y zonas sin pavimento, la cual se llevará acabo las actividades de recolección de papeles, plástico, excremento de animal y cualquier objeto susceptible de ser recogido manualmente. Productos: (Evidencia Fotográfica). 4. Realizar el mantenimiento de árboles y jardines para llevar a cabo las actividades de poda de árboles cuando



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



	sea necesario, retirar la maleza de los jardines ubicados en las áreas públicas. Productos: (Evidencia Fotográfica). 5. Realizar el mantenimiento de alcantarillas y sumideros para llevar a cabo las actividades de limpieza de residuos que afecten el paso normal de agua con el fin de evitar reboses de agua e inundaciones. 6. Apoyar el mantenimiento y aseo de la sede de atención al usuario ubicada en la inspección de palestina. Productos: (Evidencia Fotográfica).
--	---

CLÁUSULA 4 – INFORMES

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, mensualmente con sus respectivos soportes; lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente

CLÁUSULA 5 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato corresponde a la suma de **TRECE MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$13.053.000)**.

El municipio pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las actividades establecidas en la cláusula tercera mediante actas parciales mensuales, de acuerdo al siguiente plan de pagos:

ÍTEM	PERÍODO	CONDICIÓN PARA EL PAGO	VALOR
1	Desde la suscripción del Acta de Inicio al 15 de agosto de 2026.	Un primer pago, previa ejecución de las actividades iniciales del contrato, consistentes en el reconocimiento e identificación de las áreas objeto de intervención, elaboración del plan de trabajo, programación y coordinación de las actividades con el supervisor del contrato, diagnóstico de las necesidades de mantenimiento del espacio público de la Inspección Palestina, inicio de las labores de limpieza, barrido,	\$1.603.000,00



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



		recolección y disposición de residuos sólidos, deshierbe, rocería, poda cuando se requiera, mantenimiento y embellecimiento de zonas verdes y espacios públicos, adecuación de andenes, parques, zonas comunes y demás áreas de uso público priorizadas por la Administración Municipal, atención de requerimientos formulados por el supervisor, presentación del primer informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	
2	16 de agosto de 2026 al 30 de agosto de 2026.	Un segundo pago, previa ejecución de las actividades correspondientes al período, incluyendo el apoyo a las labores de aseo, limpieza, barrido, recolección y disposición de residuos sólidos en el casco urbano del municipio de Pulí con ocasión de la realización del XXIV Festival del Folclor y el Paisaje, así como el mantenimiento y recuperación de los espacios públicos intervenidos durante y después del evento, además de continuar con las actividades de mejoramiento y mantenimiento del espacio público de la Inspección Palestina, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	\$2.290.000,00
3	01 de septiembre de 2026 al 30 de septiembre de 2026.	Un tercer pago, previa ejecución de las actividades correspondientes al período, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	\$2.290.000,00
4	01 de octubre de 2026 al 30 de octubre de 2026.	Un cuarto pago, previa ejecución de las actividades correspondientes al período, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	\$2.290.000,00
5	01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.	Un quinto pago, previa ejecución de las actividades correspondientes al período, presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	\$2.290.000,00
6	01 de diciembre de 2026 al 28 de diciembre de 2026.	Un sexto y último pago, previa ejecución de las actividades correspondientes al período, presentación del informe final de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acreditación del	\$2.290.000,00



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



		pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.	
	TOTAL		\$13.053.000,00

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes realizados durante cada periodo con sus respectivos soportes, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago de seguridad social deberá ser sobre el 40% del valor de cada acta, y no encontrarse en mora.

CLÁUSULA 6 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.

6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 7– PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será por **CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS** contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.- el plazo de ejecución del contrato se calculará en días calendario.

CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 recibir por parte de la entidad toda la información correspondiente para la ejecución del contrato



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CLÁUSULA 9 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

9.1.1 El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas,

9.1.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.1.3.-usar obligatoriamente todos los elementos de protección para la ejecución de sus actividades con el fin de que no se afecte salud de acuerdo a lo establecido en SSST.

9.1.4. Procurar el cuidado integral de su salud;

9.1.5. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;

9.1.6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;

9.1.7. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;

9.1.8. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

9.1.9. Cumplir de manera inmediata con los requerimientos del supervisor

9.1.10. suscribir las actas de inicio, parciales y liquidación

CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 12 - RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA en la ejecución del objeto del presente Contrato.



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 - CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA 15 – MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA autoriza expresamente al MUNICIPIO para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si no existieren saldos a favor de EL CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo

CLÁUSULA 16 – CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL MUNICIPIO DE PULÍ**



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



CUNDINAMARCA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

Para el presente contrato no se exigirán garantías, en el caso de incumplimiento el supervisor del contrato dará la orden de no pago y podrá solicitar la liquidación del mismo.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es una entidad independiente del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESIONES

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita **DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA**.- Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al **MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** de la misma y solicitar su consentimiento.

CLÁUSULA 20 - INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar **AL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante LA PROCURADURIA PROVINCIAL, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga LA PROCURADURIA PROVINCIAL, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la vía contenciosa administrativa. -

CLÁUSULA 23 - NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA	CONTRATISTA
---	--------------------



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



Cargo: Secretaria de Desarrollo Social,
Agropecuario, medio Ambiente y Salud
Dirección Teléfono: *alcaldía municipal de
Pulí*

Nombre: NORBERTO ROJAS CASALLAS
Cargo: Contratista
EMAIL: rojascasallasnorberto@gmail.com

CLÁUSULA 24 - SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo **del Secretario de Planeación e Infraestructura.**

CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

25.1 Los estudios previos.

25.2. estudios del sector

25.3 La oferta presentada por el Contratista.

25.4 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

25.5 Certificado de disponibilidad presupuestal.

25.6 El registro presupuestal.

CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA 27 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES

EL MUNICIPIO DE PULÍ CUNDINAMARCA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD No.	RUBRO/FUENTE	DESCRIPCION	VALOR
-----------------------	--------------	-------------	-------



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4



2026000145	2.3.4002020.144.2.3.2.02.02.009.102. 1.2.4.3.03	Espacio público. FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP LIBRE INV	\$13.053.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$13.053.000

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

CLÁUSULA 28- LIQUIDACION:

El presente contrato se liquidará una vez se firme el acta de recibo final del mismo, o dentro de los cuatro (04) meses siguientes o los dos (02) años consecutivos a la terminación del mismo.

CLAUSULA 29-CONFIDENCIALIDAD:

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 30 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el municipio de Pulí Cundinamarca y el domicilio contractual es el municipio de Pulí Cundinamarca.- Para constancia.

Para constancia, el presente contrato se entiende leído, aceptado y suscrito electrónicamente por quienes en él intervienen, mediante la plataforma SECOP II.

	Nombre	Fecha	Firma
Proyectó	Mayerly Rocío González Muñoz	24-07-2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.			



Oficina de Contratación: +57 314 389 8461



contratacion@puli-cundinamarca.gov.co



Carrera 3 No. 3-40, Pulí, Cundinamarca / NIT: 800.085.612-4